CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES





# XXI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR DEL PARLATINO

Atuntaqui, Provincia de Imbabura, Ecuador. 29 y 30 de agosto de 2014.





# XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

Atuntaqui, Provincia de Imbabura, Ecuador. 29 y 30 de agosto de 2014.

Serie América Latina No. 102.

# XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

#### ATUNTAQUI, PROVINCIA DE IMBABURA, ECUADOR. 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2014.

#### CONTENIDO.

- I. Programa.
- II. Resumen Ejecutivo.
- III. Objetivos de la Delegación del Senado.
- IV. El Parlamento Latinoamericano y la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlatino.
- V. Información General de Ecuador.
- VI. Perfiles.
  - Diputado Elías Castillo, Presidente del Parlamento Latinoamericano.
  - Dr. Diego García Carrión, Gobernador de la Provincia de Imbabura.
  - Diputada Daisy Tourné, Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano.
  - Señora Gabriela Rivadaneira, Presidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- VII. Acta de la XXI reunión de la Comisión Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano del 25 y 26 de marzo del 2014, Panamá.
- VIII. Red de Consumo Seguro y Salud de la OEA.
- IX. Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría Federal del Consumidor de marzo de 2013.



# XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR PARLAMENTO LATINOAMERICANO ATUNTAQUI, PROVINCIA DE IMBABURA, ECUADOR 29 Y 30 DE AGOSTO

LUGAR DE LA REUNIÓN: FÁBRICA TEXTIL IMBABURA: "CENTRO DE CONVENCIONES EL ARRIERO"

Dirección: Abdón Calderón y Junín- Ciudad de Atuntaqui-Provincia de Imbabura.

#### PROYECTO DE AGENDA

| HORARIO   | ACTIVIDADES  | RESPONSABLE /<br>OBSERVACIONES |  |  |  |  |
|---|--|--------------------------------|--|--|--|--|
|   | 28 DE AGOSTO   |                                |  |  |  |  |
|   | Llegada de los Parlamentarios a Quito  | Organizadores del Evento       |  |  |  |  |
| Traslado de los Parlamentarios desde Quito a la<br>Ciudad de Ibarra a dos horas treinta de la ciudad<br>de Quito: |  |                                |  |  |  |  |
|   | Atuntaqui, Provincia de Imbabura en transporte terrestre   |                                |  |  |  |  |
| 19:00hs   | Traslado del hotel AJAVÍ a la Hostería Chorlaví.   | Organizadores del Evento       |  |  |  |  |
| 19:30hs   | Ceremonia de Inauguración en la Hostería Chorlavi, donde se realizará el Acto de Instalación de las Comisiones  Himno nacional del Ecuador Palabras de Bienvenida  Intervención de la Secretaria de Comisiones, Diputada Daisy Tourné  Intervención de la Señora Gabriela Rivadeneira, Presidente de la Asamblea Nacional  Himno de la Provincia de Imbabura Recepción de Bienvenida | Organizadores del Evento       |  |  |  |  |
|   | 29 DE AGOSTO   |                                |  |  |  |  |
| 08:30 hs  | Traslado de los legisladores del hotel al Centro de Convenciones El Arriero en la ciudad de Atuntaqui  | Organizadores del Evento       |  |  |  |  |

| HORARIO | ACTIVIDADES  | RESPONSABLE /<br>OBSERVACIONES |  |  |
|---------|--|--------------------------------|--|--|
| 09:00   | INICIO DE LOS TRABAJOS<br>DESIGNACIÓN DE UN LEGISLADOR COMO<br>SECRETARIO REDACTOR   |                                |  |  |
|         | Tema I.  Presentación de la Red de Consumo de la OEA  Por confirmar  |                                |  |  |
| 11:00   | Receso para café   |                                |  |  |
| 11:30   | Continuación de los trabajos<br>Debate   |                                |  |  |
| 13:30   | Almuerzo   |                                |  |  |
| 15:00   | Continuación de los trabajos   |                                |  |  |
| 16:30   | Receso para café   |                                |  |  |
| 17:00   | Continuación de los trabajos   |                                |  |  |
| 18:30   | Fin de la jornada  |                                |  |  |
| 19:15   | Noche Imbabureña   |                                |  |  |
| 21:00   | Traslado al hotel Hajaví de la ciudad de Ibarra.   |                                |  |  |
|         | SABADO 30 DE AGOSTO  |                                |  |  |
| 09:00   | Traslado de los legisladores al Centro de Convenciones   | Dirección de Protocolo         |  |  |
| 09:00   | Tema II El Derecho Humano a la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los países de Latinoamérica. |                                |  |  |
| 11:00   | Receso para café   |                                |  |  |
| 11:30   | Continuación de los trabajos   |                                |  |  |
|         | Continuación de los trabajos:  |                                |  |  |
| 13:30   | Almuerzo   |                                |  |  |
| 15:00   | Continuación de los trabajos   |                                |  |  |
| 17:00   | Fin de la Jornada<br>Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión<br>Lectura y aprobación del Acta<br>FIRMAS.              |                                |  |  |
| 17:30   | Traslado al hotel Ajaví y a la ciudad de Quito   |                                |  |  |
|         | DOMINGO 31 DE AGOSTO   |                                |  |  |
|         | Salida de las delegaciones   |                                |  |  |

### **II.- RESUMEN EJECUTIVO**

Durante la reunión de la XXI Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor del PARLATINO, celebrada en la República de Panamá, los días 25 y 26 de marzo de 2014, se acordó tratar los temas Ley Marco de Comercio Electrónico y Obesidad y Sobrepeso.

Durante la reunión se realizaron modificaciones a la Ley Marco de Comercio Electrónico y se propuso que su aprobación fuera diferida para la próxima Asamblea General del Organismo.

Además, se acordó la redacción de una declaración denominada "La Obesidad en América Latina y sus consecuencias", en donde se hace un pronunciamiento público para impulsar una Ley Marco sobre los Derechos de los Usuarios y Consumidores con problemas de obesidad para garantizar su acceso a servicios públicos.

En la XXII Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor a realizarse en Ecuador, se tiene previsto tratar los temas de la Red de Consumo de la OEA y El Derecho Humano a la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los países de América Latina.

La creación de la Red de Consumo de la OEA (RCSS) es fruto de los esfuerzos realizados por la Secretaría General de la OEA en alianza con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a raíz del mandato otorgado por la Resolución AG/RES 2494 (XXXIX-O/09) sobre Protección del Consumidor de la Asamblea General de la OEA.

# III. Objetivos de la Delegación del Senado

- 1.- Contribuir al debate sobre la aprobación del Proyecto de Ley Marco sobre los Derechos de los Usuarios y Consumidores con problemas de obesidad para garantizar su acceso a servicios públicos.
- 2.- Participar en y contribuir a los trabajos sobre Derechos Humanos para la protección del consumidor y su regulación en las Constituciones de los países de Latinoamerica.

#### IV. EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO<sup>1</sup>

Entre los foros parlamentarios regionales de América Latina y El Caribe, destaca por su activismo el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), constituido el 7 de diciembre de 1964, en la ciudad de Lima, Perú e integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina cuyos países suscribieron el Tratado de Institucionalización, el 16 de noviembre de 1987, en Lima -Perú, y aquellos cuyos Estados se adhirieron posteriormente.

Por su carácter representativo de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos participantes, el Parlatino se ha conformado como un foro plural, democrático y transparente con la capacidad de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración de Latinoamérica y El Caribe.

Desde su fundación el Parlamento Latinoamericano tuvo su sede permanente en Sao Paulo, Brasil. Pero en 2007, el gobierno del Estado de Sao Paulo decidió retirar el apoyo para su funcionamiento y actualmente la sede se encuentra en la Ciudad de Panamá, Panamá, en donde, de conformidad con el Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 27 de agosto de 2007, que entró en vigencia el 19 de enero de 2008, tiene el estatus y los privilegios e inmunidades correspondientes a su calidad de Sujeto con personería jurídica internacional.

#### Participación de México

Miembro desde 1987, el Congreso Mexicano ha presidido en dos ocasiones al Parlatino: la primera del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva, quien renunció durante su primer año y fue sustituido por el Diputado y Presidente Alterno Víctor Manzanilla Schaffer (México). La segunda ocasión en que México presidió el organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel.

Durante la LX y la LXI Legislaturas, México ocupó tres lugares en la Junta Directiva: la Secretaría de Comisiones y la Secretaría General, a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas, y la Vicepresidencia por México que ocupó el Senador Jorge Ocejo Moreno. Asimismo, en las 13 comisiones de trabajo con que cuenta el Parlatino, participó una delegación de 125 legisladores mexicanos, 59 Senadores y 66 Diputados.

Actualmente, México ocupa la Secretaría General del Parlatino a través de la Senadora Blanca Alcalá Ruíz; la Vicepresidencia por México la ocupa la Senadora Mariana Gómez del Campo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques"

## **COMPETENCIA - COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Discutirá lo relativo al desarrollo de las estructuras que, en el marco de la vida ciudadana, tiendan a garantizar la prestación y la regulación de los servicios básicos.

A través de reuniones, propuestas y comunicaciones llevará a conocimiento del mayor número de personas en América Latina la existencia de una nueva generación de derechos humanos, concretamente en interés de los consumidores y usuarios. Trabajará en la adopción, por parte de los Congresos miembros, de un código único del consumidor en América Latina, disponiendo en este marco legal los principios, criterios, obligaciones y derechos que habrán de ser tenidos en cuenta por los poderes públicos. Hará propuestas para la resolución de conflictos de servicios públicos y sugerirá políticas hacia los consumidores en los acuerdos de integración y libre comercio. Especialmente se ocupará sobre el acceso al agua potable y a los servicios sanitarios de parte de todos los ciudadanos, así como sobre la infraestructura de energía y el cobro abusivo en las tarifas.

# V.- INFORMACIÓN GENERAL DE ECUADOR

Nombre Oficial República del Ecuador.

Capital Quito.

Independencia 24 de mayo de 1822 (de España)

Superficie total 256,370 km2.

División Política

El territorio ecuatoriano está legalmente subdividido en provincias (Azuay, Bolívar, Canar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galapagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Rios, Manabi, Morona-Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsachilas, Sucumbios, Tungurahua, Zamora- Chinchipe),

cantones y parroquias.

Población, (miles) 2006

15,74 millones (BM)

#### **GOBIERNO**

Tipo de Gobierno Ecuador es un estado unitario y democrático organizado bajo el principio de la separación de poderes o funciones, según lo estipulado en la Constitución vigente.

Poder **Ejecutivo** 

La función ejecutiva está delegada al presidente de la República y a su vicepresidente, si es que se produce la ausencia, destitución o renuncia del titular, los cuales son elegidos (en binomio conjunto) para un mandato de cuatro años. El presidente de la República designa a los ministros de Estado y a los gobernadores de cada provincia. El presidente electo en 2008 es Rafael Correa Delgado; fue reelegido en febrero de 2013; y el vicepresidente es Jorge Glas Espinel quién asumió el cargo en marzo de 2013.

http://www.presidencia.gov.ec/default.asp

Poder Legislativo Congreso Unicameral, integrado por 100 miembros para un periodo de cuatro años. Son elegidos para cada provincia por número de dos y uno más por cada 200 mil habitantes o fracción que pase de 150 mil. La presidenta del Congreso es Gabriela Rivadeneira. Las últimas elecciones fueron el 11 de diciembre de 2013 y las próximas serán en diciembre de 2015.

http://www.congreso.gov.ec/

Poder Judicial La Función Judicial de Ecuador es el organismo que ejerce el poder judicial. Está conformada por la Corte Suprema de Justicia (30 magistrados), las cortes, tribunales y juzgados que establece la Constitución y la ley, y el Consejo Nacional de la Judicatura.

#### http://www.cortesuprema.gov.ec/corte/index.php

#### Partidos Políticos

- Acuerdo Patria Altiva y Soberana (APAS).
- Alianza 102-18 (A102-18).
- Concertación Nacional Democrática (CND).
- Izquierda Democrática (ID).
- Mov. Fuerza Ecuador (MFE).
- Mov. Poder Ciudadano (MPC).
- Mov. Popular Democrático (MPD).
- Movimiento UNO (MUNO).
- · Pachakutik (PHT).
- Partido Libertad (PLE).
- Partido Social Cristiano (PSC).
- Poder Ciudadano (PCE).
- Partido Renovador Institucional Acción Nacional (Prian).
- Red Ética y Democrática (RED).
- Sociedad Patriótica (SP).
- U. Demócrata Cristiana (UDC).

•

http://www.tse.gov.ec/index.php?option=com\_content&view=frontpage &Itemid=1

#### **ECONOMÍA**

**Moneda** Dólar estadounidense.

#### Productos Agrícolas

Azúcar, cacao, plátano, arroz, maíz, flores, bovinos, cerdos, ovejas y pollos.

#### Principales Industrias

Químicos, alimentos diversos, minerales, textiles y petróleo.

#### **RELACIONES PARLAMENTARIAS**

México y Ecuador coinciden en los siguientes foros: PARLATINO, COPA, PARLAMERICAS y UIP.

En la XLII Legislatura se registran los siguientes eventos con participación de legisladores mexicanos y ecuatorianos:

- 6 al 25 de enero de 2014. Visita de Trabajo a Ecuador. Se abordaron los temas de accesibilidad, educación y acceso a empleo para las personas con discapacidad. Los senadores María del Rocío Pineda Gochi, Mariana Gómez del Campo y Raúl Morón Orozco participaron en la reunión de la Comisión Permanente de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Del 4 al 8 de mayo de 2014, los senadores Téofilo Torres Corzo, Manuel Cavazos Lerma y José Orihuela Bárcenas, realizaron una visita a Ecuador con motivo del traspaso de la Bandera del Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF) a Ecuador.
- 27 y 28 de mayo de 2014. Plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres en las Américas en Guayaquil, Ecuador. Por el Senado participó el Sen. Héctor Yunes Landa. Los temas tratados en la reunión fueron reducción de riesgos de desastres; desarrollo sostenible en la Agenda post 2015, y Avance del Marco de Acción de Hyogo.

# RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO-ECUADOR

#### Acuerdo de Alcance Parcial No. 29

- México y Ecuador cuentan con un Acuerdo de Alcance Parcial (AAP No. 29), dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Este acuerdo entró en vigor el 14 de diciembre de 1987 y cuenta con una vigencia indefinida. En marzo de 2013, en la reunión de trabajo entre el Subsecretario de Comercio Exterior de México, Francisco de Rosenzweig, y el Viceministro de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial de Ecuador, Genaro Baldeón que se llevó a cabo en la Ciudad de México, ambos países enfatizaron la importancia de avanzar en una agenda comercial para profundizar dicho Acuerdo en el corto plazo.
- Mediante este Acuerdo ambas Partes se otorgan diversas preferencias arancelarias para un limitado número de productos (385 fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) otorgadas por México y 206 fracciones de la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración (NALADISA) otorgadas por Ecuador).
- El AAP No. 29 cuenta con diez Protocolos de Adecuación; el último protocolo que entró en vigor en 2003. Este Protocolo integra preferencias arancelarias al acuerdo para neumáticos y productos químicos.
- Además, México y Ecuador cuentan con el Acuerdo de Apertura de Mercados a favor de Ecuador. En este Acuerdo, México otorga preferencias arancelarias de 100%, sin reciprocidad, en 390 fracciones TIGIE, con vigencia indefinida.
- Asimismo, se tiene firmado el Acuerdo sobre la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) en el que México otorga a Ecuador una reducción porcentual de 40% para los productos de importación, mientras que Ecuador otorga a México una preferencia de 8%. La vigencia de este acuerdo es indefinida.
- La balanza comercial entre ambos países es crecientemente negativa para Ecuador ya que en el 2010 fue de -603,9 millones de dólares y en el 2013 terminó en -786,5 millones, según datos del Banco Central ecuatoriano. En la última década el comercio bilateral se quintuplicó, al registrar un valor de mil 32 millones de dólares en 2013.
- Los principales productos de importación desde México son maquinarias eléctricas, vehículos, repuestos, piezas de hierro y acero, mientras que se exporta sobre todo cacao, conservas del mar y neumáticos.
- México se considera uno de los principales inversionistas en Ecuador a través de sus empresas que invirtieron cerca de 5 400 millones en los últimos años.
- Ecuador es el décimo primer destino de exportación de México en América Latina y el Caribe. En 2013, los productos exportados de México a Ecuador ascendieron a 917,062 millones de dólares y

estuvieron compuestas por televisores, medicamentos de venta al por menor, automóviles tipo turismo y vehículos para el transporte de mercancías, principalmente. Siendo las importaciones por un monto de 115,343 millones de dólares.<sup>2</sup>

#### Inversión

IED de México en Ecuador<sup>3</sup>

 Durante 2012, Ecuador registró 2,716.2 millones de dólares (mdd) por concepto de Inversión Extranjera Directa. Consolidando a Ecuador como el 8º país de inversión mexicana dentro de los países de América Latina.

IED de Ecuador en México<sup>4</sup>

La IED de Ecuador alcanzó USD \$370,662 un crecimiento del 47.08% con respecto de 2012. En 2013, la inversión acumulada de Ecuador en México sumó 8 mdd, equivalente al 0.3% de la inversión de los países de América Latina y el Caribe (2,989 mdd); con ello, Ecuador se ubicó en el onceavo lugar de los países que cuentan con inversión en México.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con información de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/10150-comunicado14-021.

Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera. ww.economia.gob.mx/files/comunidad\_negocios/ied/analisis\_publicaciones/boletin\_semana\_42 \_1013.pdf

### TRATADOS CELEBRADOS POR MÉXICO Y ECUADOR.

México y Colombia tienen firmados diversos Tratados y Convenios en materias como: Comercio y Navegación; Intercambio Cultural; Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia; Cooperación Técnica y Científica; Cooperación Turística; para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta; Transporte Aéreo; Asistencia Jurídica en materia Penal; Extradición y; Reconocimiento mutuo de Estudios de Educación Superior.

#### **VI. PERFILES**

# DIP. ELIAS CASTILLO GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO





Miembro fundador del Partido Revolucionario Democrático (PRD), 1979.

Posiciones ocupadas dentro del Partido:

- Miembro del Tribunal de Honor y Disciplina.
- Miembro del Directorio Nacional. (CDN)

Primer Vicepresidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

#### **CARGOS DESEMPEÑADOS**

- Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, 1984-1989.
- Director Ejecutivo de Transporte, 1983-1984.
- Secretario General del Ministerio de Gobierno y Justicia, 1981-1984.
- Director Nacional de Migración y Naturalización, 1979-1981.
- Concejal del Distrito de Panamá, 1972-1978.
- Conciliador Laboral, Ministerio de Trabajo, 1971-1972.
- Inspector Docente en el Instituto Nacional,1970-1971.
- Educador, 1968 -1969.

#### TRAYECTORIA PARLAMENTARIA

Diputado de la República de Panamá para los siguientes periodos: 1989-1994 2004-2009 1994-1999 2009-2014 1999-2004.

- Presidente de la Asamblea Nacional, 2005-2006; 2006-2007.
- Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, 1972-1973.
- Miembro de la Asamblea Nacional de Representantes, 1972-1978.

- Electo durante seis períodos totalizando 31 años de vida parlamentaria.
- Presidente de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Educación
   Cultura y Deportes, Credenciales, Ética y Honor Parlamentario y
   Hacienda Pública.
- Integrante de la Comisión de Población y Desarrollo en varias legislaturas.

#### PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERPARLAMENTARIOS

- Asamblea General de la Unión Interparlamentaria (UIP), celebrada en Bonn, Alemania, 1978, manteniéndose activo desde entonces en este organismo internacional.
- Parlamento Latinoamericano, en la reunión extraordinaria celebrada en La Paz, Bolivia en marzo de 1990, manteniéndose activo hasta la fecha en este organismo regional.
- Parlamento Latinoamericano, como miembro de la Mesa Directiva, en el período 1995-1997 y 1997-1999.
- Parlamento Latinoamericano, como miembro del Consejo Consultivo, desde el 2000 al 2010.
- Presidente del Parlamento Latinoamericano (dic.2010 2012).
- Miembro Observador Permanente del Foro de Presidentes de Poderes
   Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)
- Miembro del Patronato de Virtual Educa.
- Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT), en las asambleas y reuniones de comisiones en las que participó activamente.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad y Derechos
   Humanos de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT)
- Co-Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Parlamentaria
   Euro-Latinoamericana (EUROLAT) (Mayo 2011 2012).

Nacido en la ciudad de Las Tablas, República de Panamá, el 23 de enero de 1948.

### DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN



#### Formación Profesional.

- Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (1988).
- Doctorado en Jurisprudencia por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (1995).

#### Experiencia Laboral.

- Gobernador de la Provincia de Imbabura.
- Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República (2006).
- Delegado del Presidente de la República en el Consejo Nacional de Valores (2000-2003, 2006-2007).
- Conjuez Permanente del Tribunal Distrital Contencioso Administrativo en Guayaquil (2003-2006).
- Jefe de Departamento Legal de Autoridad Portuaria de Guayaquil (1992-1994).
- Funcionario del Departamento de Cartera Legal del Banco de Descuento (1981-1984).

#### DIPUTADA DAISY TOURNÉ



#### Formación Profesional.

 Licenciada en Psicología Social por la Escuela de Psicología Social de Montevideo, Uruguay.

#### Experiencia Laboral.

- Secretaria de Comisiones del Parlatino y Segunda Vice Presidenta de la Comisión de Equidad, Género, Niñez y Juventud del Parlatino desde 1995.
- Miembro de la Junta Directiva del Foro Parlamentario de Armas, 2010.
- Presidenta del Foro Parlamentario de Armas, 2008-2009.
- Integrante de la Junta Directiva del Foro Parlamentario de Armas, 2008-2009.
- Diputada por el Partido Socialista Frente Amplio desde 1995 hasta 2010.
- Ministra del Interior de Uruguay (2007-2010).

#### GABRIELA ALEJANDRA RIVADENEIRA BURBANO



#### Formación Profesional.

• Es Licenciada en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible por la Universidad Politécnica Salesiana.

### Experiencia Laboral.

- Presidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Gobernadora de la provincia de Imbabadura (2011)
- Viceprefecta de la provincia de Imbabura (2009).
- Consejera de la provincia Imbabura.
- Concejala de Otavalo en el 2004 y dos años después Vicepresidenta de ese Concejo.



### VII. ACTA DE LA XXI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, se reunió la comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor, los días 25 y 26 de marzo de 2014, con la participación de los siguientes Parlamentarios:

| Dip. Aracelis Ferreira,    | Argentina |
|----------------------------|-----------|
| Dip. Mezoth Shiriqui Rapp. | Bolivia   |
|                            |           |

Dip. Mario Venegas Chile Dip. Ramón Barros Chile Dip. Iván Norambuena Chile

Dip. Rita Chaves Casanova Costa Rica

Dip. Rodolfo Sotomayor Aguilar Costa Rica Asambleísta María Augusta Calle **Ecuador** Sen. Adolfo Romero Lainas México Dip. Israel Moreno Rivera, México Dip. Teresa de Jesús Mojica Morga, México Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos México

México

Dip. Gloria Bautista Cuevas

Dip. Luis Armando Córdoba Díaz Rivero

México

Salustiano Salinas Montania Paraguay

Congresista Jaime Ricardo Delgado Zegarra Perú

Dip. Elvin Fulgencio Rep. Dominicana Rep.

Dip. Teodoro Ursino Reyes Dominicana

Horacio Yanes

Uruguay Ricardo Planchón Uruguay

Luis Aquiles Moreno Venezuela

Manuel Villalba Venezuela

José Ramón Sánchez Venezuela



Asesores Grupo Uruguayo Juan Arraga Margarita Grimaldi

Parlamento Latinoamericano: Alcira Revette

SECRETARIA REDACTORA:

Diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos

Temas a Tratar:

1. Revisión de Ley Marco de Comercio Electrónico

#### **CONCLUSIONES:**

Se realizaron modificaciones propuestas por el diputado Mario Venegas, de Chile, el resto de los parlamentarios estuvieron de acuerdo y se realizó un documento final el cual fue firmado por los asistentes dando con ello su aval para presentar la Ley marco de Comercio Electrónico ante la Junta Directiva, para su aprobación para la próxima Asamblea general del Organismo.

2. Obesidad y sobrepeso

#### **CONCLUSIONES:**

Se llevó a cabo la discusión, aportando opiniones valiosas por parte de los integrantes de esta comisión, sobre un proyecto planteado por el diputado Ricardo Planchón, de Uruguay, en donde se acordó la redacción de una declaración denominada "La Obesidad en América Latina y sus consecuencias", donde se hace un pronunciamiento público para lo cual se convocó a rueda de prensa para el día 26 de marzo, considerando como fundamental el impulsar una Ley Marco sobre los derechos de los usuarios y consumidores con problemas de obesidad para garantizar su acceso a servicios públicos.

3. El Derecho Humano a la protección del Consumidor y su regulación en las constituciones de los países de Latinoamérica.

#### **CONCLUSIONES:**

Se ha acordado seguir comentando este tema en la próxima sesión.

#### **ASUNTOS VARIOS:**

1. Se hace una recomendación a la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano, para que se introduzcan alimentos sanos en las reuniones.

 Se autoriza al Presidente de la Comisión seguir haciendo las coordinaciones con la Red de Consumo seguro de la OEA, a fin de tener un encuentro con ellos.

#### LA OBESIDAD EN AMERICA LATINA Y SUS CONSECUENCIAS

La Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, reunidos en la ciudad de Panamá, preocupados por la afectación de los derechos de las personas y los problemas que vienen atravesando nuestros países latinoamericanos en el ámbito de la salud, originados por una mala alimentación y estilos de vida poco saludables, hace la siguiente:

#### **DECLARACIÓN**

- 1.- El sobre peso y la obesidad son un grave problema de salud pública que viene afectando a millones de personas, no solo en su calidad de vida, sino también comprometiendo seriamente su estabilidad económica y la de los Estados.
- 2.- La obesidad mórbida no es un tema estético o de opción personal, sino que es una enfermedad que tiene que ser abordada de manera integral y como un problema de salud.
- 3.- Los Estados deben garantizar el acceso universal a la salud para todos los ciudadanos y en especial de los sectores con menores recursos económicos. Las personas con obesidad generalmente han sido excluidas de la cobertura en salud, lo cual ha ido agravando su situación y afectando seriamente su calidad de vida.
- 4.- Expresar nuestra preocupación sobre las limitaciones que tienen las personas con obesidad al acceso a servicios de salud, tales como exámenes médicos especializados, acceso a la educación y a los servicios de transporte público, cobertura de seguros, etc.
- 5.- Instar a las autoridades nacionales a desarrollar campañas de educación y difusión sobre buenas prácticas nutricionales y alertar sobre los trastornos metabólicos originados por una mala alimentación y poca actividad física.
- 6.- Exigir un mayor nivel de compromiso y responsabilidad social a las empresas productoras de alimentos y bebidas, a fin de que contribuyan con la salud de los consumidores, instando al mismo tiempo a las autoridades nacionales cautelar los intereses del público frente a las prácticas de marketing y comercialización reñidas con la legislación y la ética.

En tal sentido, esta Comisión viene trabajando en una ley marco para garantizar los derechos del consumidor con problemas de obesidad a fin de asegurar un trato digno y acceso a los servicios.

Ciudad de Panamá, 25 de Marzo de 2014.

Ley Marco de Comercio Electrónico revisado en la en la reunión de la Comisión realizada en Panamá los días 25 y 26 de marzo de 2014

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto:

- 1.- Regular los actos de comercio realizados a través de Internet
- 2.- Las obligaciones y responsabilidades de los prestadores de servicios comerciales a través de dicho medio
- 3.- el intercambio de información y documentación comercial por vía electrónica
- 4.-El régimen sancionador aplicable a los prestadores de servicios comerciales a través de medios electrónicos como mecanismos de protección del consumidor.

Asimismo esta ley regula adicionalmente los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos, a través de redes de información, incluido el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas.

#### Artículo 2.-Ámbito.-

El ámbito de esta ley se refiere a los países miembros y signatarios del Parlamento Latinoamericano en las actividades y actos de comercio electrónico realizados a través de medios electrónicos.

#### Art. 3.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.-

Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley.

#### Artículo 4.- Validación.

Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que este contenga sea accesible para su posterior consulta.

#### Art. 5.- Información original.-

Cuando la ley requiera u obligue que la información sea presentada o conservada en su forma original, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, si siendo requerido conforme a la ley, puede comprobarse que ha conservado la integridad de la información a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos.

Se considera que un mensaje de datos permanece integro, si se mantiene completo e inalterable su contenido, salvo algún cambio de forma, propio del proceso de comunicación, archivo o presentación.

Por acuerdo de las partes y cumpliendo con todas las obligaciones previstas en esta ley, se podrán desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente.

#### Art. 6.- Protección de datos.-

Para la elaboración, transferencia o utilización de bases de datos, obtenidas directa o indirectamente del uso o transmisión de mensajes de datos, se requerirá el consentimiento expreso del titular de éstos, quien podrá seleccionar la información a compartirse con terceros.

La recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados constitucionalmente por las respectivas leyes de protección de datos personales y por esta ley. De esta forma, los datos podrán ser utilizados o transferidos únicamente con autorización del titular u orden de autoridad competente.

No será preciso el consentimiento para recopilar datos personales de fuentes accesibles al público, cuando se recojan para el ejercicio de las funciones propias de la administración pública, en el ámbito de su competencia, y cuando se refieran a personas vinculadas por una relación de negocios, laboral, administrativa o contractual y sean necesarios para el mantenimiento de las relaciones o para el cumplimiento del contrato. Todo lo cual se entenderá sin perjuicio de lo que dispongan las respectivas leyes de protección de datos personales.

El consentimiento a que se refiere este artículo podrá ser revocado a criterio del titular de los datos o su representante legal, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa; la revocatoria no tendrá en ningún caso efecto retroactivo.

DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS, LA CONTRATACION ELECTRONICA Y TELEMATICA, LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.

#### DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS

#### Art. 7.- Cumplimiento, de formalidades.-

Cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.

#### DE LA CONTRATACION ELECTRONICA Y TELEMATICA

Art. 8.- Validez de los contratos electrónicos o telemático.-

Los contratos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.

Art. 9.- Perfeccionamiento y aceptación de los contratos electrónicos.-

El perfeccionamiento de los contratos electrónicos se someterá a los requisitos y solemnidades previstos en las leyes y se tendrá como lugar de perfeccionamiento el que acordaren las partes.

La recepción, confirmación de recepción, o apertura del mensaje de datos, no implica aceptación del contrato electrónico, salvo acuerdo de las partes.

Art. 10.- Jurisdicción.-

En caso de controversias las partes se someterán a la jurisdicción estipulada en el contrato; a falta de ésta, se sujetarán a las normas previstas por la legislación de cada país, siempre que no se trate de un conflicto que afecte los intereses y derechos del consumidor, en cuyo caso se determinará como domicilio el del consumidor o usuario.

Para la identificación de la procedencia de un mensaje de datos, se utilizarán los medios tecnológicos disponibles, y se aplicarán las disposiciones señaladas en esta ley y demás normas legales aplicables.

Cuando las partes pacten someter las controversias a un procedimiento arbitral en la formalización del convenio de arbitraje como en su aplicación, podrán emplearse medios telemáticos y electrónicos, siempre que ello no sea incompatible con las normas reguladoras del arbitraje.

# DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS O CONSUMIDORES DE SERVICIOS ELECTRONICOS

Art. 11.- Consentimiento para aceptar mensajes de datos.-

Previamente a que el consumidor o usuario exprese su consentimiento para aceptar registros electrónicos o mensajes de datos, debe ser informado clara, precisa y satisfactoriamente, sobre los equipos y programas que requiere para acceder a dichos registros o mensajes.

El usuario o consumidor, al otorgar o confirmar electrónicamente su consentimiento, debe tener siempre la posibilidad de acceder a la información obieto de su consentimiento.

Si con posterioridad al consentimiento del consumidor o usuario existen cambios de cualquier tipo, incluidos cambios en equipos, programas o procedimientos necesarios para mantener o acceder a registros o mensajes electrónicos, de forma que exista el riesgo de que el consumidor o usuario no sea capaz de acceder o retener un registro electrónico o mensaje de datos sobre los que hubiera otorgado su consentimiento, se le deberá proporcionar de forma clara, precisa y satisfactoria la información necesaria para realizar estos cambios, y se le informará sobre su derecho a retirar el consentimiento previamente otorgado sin la imposición de ninguna condición, costo alguno o consecuencias. En el caso de que estas modificaciones afecten los derechos del consumidor o usuario, se le deberán proporcionar los medios necesarios para evitarle perjuicios, hasta la terminación del contrato o acuerdo que motivó su consentimiento previo.

Art. 12.- Consentimiento para el uso de medios electrónicos.-

De requerirse que la información relativa a un servicio electrónico, incluido el comercio electrónico, deba constar por escrito, el uso de medios electrónicos para proporcionar o permitir el acceso a esa información, será válido si:

- a) El consumidor ha consentido expresamente en tal uso y no ha objetado tal consentimiento; y,
- b) El consumidor en forma previa a su consentimiento ha sido informado, a satisfacción, de forma clara y precisa, sobre:
- 1. Su derecho u opción de recibir la información en papel o por medios no electrónicos;
- 2. Su derecho a objetar su consentimiento en lo posterior y las consecuencias de cualquier tipo al hacerlo, incluidas la terminación contractual o el pago de cualquier tarifa por dicha acción;
- 3. Los procedimientos a seguir por parte del consumidor para retirar su consentimiento y para actualizar la información proporcionada; y,
- 4. Los procedimientos para que, posteriormente al consentimiento, el consumidor pueda obtener una copia impresa en papel de los registros electrónicos, asumiendo el costo de esta copia, en caso de existir.

#### Art. 13.- Información al consumidor.-

En la prestación de servicios electrónicos el consumidor deberá estar suficientemente informado de sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo previsto en las normas nacionales de defensa del consumidor.

Cuando se tratare de bienes o servicios a ser adquiridos, usados o empleados por medios electrónicos, el oferente deberá informar sobre todos los requisitos, condiciones y restricciones para que el consumidor pueda adquirir y hacer uso de los bienes o servicios promocionados.

La publicidad, promoción e información de servicios por redes electrónicas de información, incluida la internet, se realizará de conformidad con la ley, y su incumplimiento será sancionado de acuerdo al ordenamiento jurídico interno.

En la publicidad y promoción por redes electrónicas de información, incluida la Internet, se asegurará que el consumidor pueda acceder a toda la información

disponible sobre un bien o servicio sin restricciones, en las mismas condiciones y con las facilidades disponibles para la promoción del bien o servicio de que se trate.

#### Disposición General.-

Se reconoce el derecho de las partes para optar libremente por el uso de tecnología y por el sometimiento a la jurisdicción que acuerden mediante convenio, acuerdo o contrato privado, salvo que la prestación de los servicios electrónicos o uso de estos servicios se realice de forma directa al consumidor.

# VII. RED CONSUMO SEGURO Y SALUD.5

La Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) es una herramienta al servicio de los consumidores y autoridades de la región de América Latina, para el intercambio de información y experiencias, difusión de la temática y educación sobre seguridad de los productos de consumo y su impacto en la salud. La Red brinda fácil acceso a información relevante sobre productos considerados inseguros por mercados del mundo con avanzados sistemas de alerta y constituye un ámbito de capacitación de funcionarios sobre seguridad de los productos de consumo.

La RCSS es el primer esfuerzo Interamericano para contribuir a la conformación y consolidación de los sistemas nacionales y regionales destinados a fortalecer la seguridad de los productos.

La creación de la RCSS es fruto de los esfuerzos realizados por la Secretaría General de la OEA en alianza con la OPS, a raíz del mandato otorgado por la Resolución AG/RES. 2494 (XXXIX-O/09) sobre Protección del Consumidor de la Asamblea General de la OEA, que encomendó:

- 1. "Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, apoye el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación existentes y otras modalidades de actividades conjuntas entre las agencias gubernamentales de protección al consumidor".
- "Solicitar asimismo a la Secretaría General que con el objeto de difundir y reforzar la implementación de esfuerzos dirigidos a la protección jurídica y divulgación de los derechos del consumidor, coordine sus actividades con los de organismos nacionales de defensa del consumidor y otras organizaciones".

En cumplimiento de este mandato se han realizado múltiples actividades teniendo como un importante objetivo analizar la posibilidad de implementación de un sistema que alertara a los consumidores de la región sobre la existencia de productos nocivos para la salud o inseguros.

Como consecuencia de los esfuerzos realizados por cumplir con el mandato de la Resolución de 2009 y los resultados obtenidos, la Asamblea General de la OEA ha profundizado el mandato anterior, y a través de la Resolución AG/RES. 2549 (XL-O/10) sobre "Protección al Consumidor: Red de Consumo Seguro y Salud de las Américas", ha solicitado expresamente a la Secretaría General que continúe "realizando esfuerzos para la promoción de la defensa de los consumidores y, en especial, para la coordinación de sus actividades con las de organismos nacionales de defensa del consumidor y otras organizaciones". Asimismo, a través de esta resolución se encomendó

Documento elaborado por la Organización de Estados Americanos en conjunto con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud. URL: http://www.oas.org/es/sla/rcss/sobre\_rcss.asp.

a la Secretaria General la construcción de un Sistema Interamericano de Alerta Temprana sobre seguridad de los productos.

El espíritu de ambas resoluciones encuentra su fundamento desde la propia Carta de la OEA, que en su artículo 39 establece que los Estados Miembros deben realizar esfuerzos con el fin de lograr un abastecimiento de bienes y servicios adecuados y seguros para los consumidores. Por su parte, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Nuevo León, México, en el año 2004, declararon su compromiso de promover la protección de los consumidores en la región.

**Objetivo de la Red.-** Es contribuir a la conformación y consolidación de los sistemas nacionales y regionales destinados a fortalecer la seguridad de los productos, y de esta forma proteger la salud de los consumidores, a través de la detección rápida y la acción coordinada para evitar el ingreso de productos de consumo no alimentarios inseguros a los mercados americanos.

La RCSS pretende fomentar la protección de la seguridad y salud de los consumidores, mediante la creación a nivel hemisférico de un portal Web, que permita compilar y publicar de forma permanente las principales alertas regionales y mundiales de productos de consumo; ofrecer un espacio para la compilación de estándares, reglamentos y normas técnicas, mejores prácticas de vigilancia de mercados para la seguridad de productos, directorio de autoridades y especialistas, módulo de capacitación online, entre otros; y servir de herramienta para el intercambio seguro de información ente las autoridades competentes.

La RCSS es el primer paso en los esfuerzos hacia la construcción de un verdadero Sistema Interamericano de Alerta Temprana (SIAT), en el cual los países Americanos tienen la oportunidad de comenzar a intercambiar sus propias alertas sobre seguridad de los productos, y articular en bloque los esfuerzos con las iniciativas globales. Para comenzar a construir el SIAT, se han planeado actividades de capacitación y concientización para los países con menor avance relativo en el tema, y será preciso armonizar criterios a los efectos de recopilar alertas de manera uniforme, constante y actualizada.

La RCSS tiene como elementos fundamentales los siguientes:

- Recolección, clasificación y publicación de forma permanente de las alertas y medidas adoptadas por los principales mercados del mundo que ya cuentan con sistemas de alerta temprana, sobre productos considerados inseguros (principalmente recalls).
- Recolección y publicación de información sobre estándares, reglamentos y normas técnicas, mejores prácticas de vigilancia de mercados, y otros documentos de interés sobre seguridad de los productos de consumo y su impacto sobre la salud.

- Intercambio de forma segura y rápida de comunicaciones entre autoridades competentes para el fortalecimiento de la vigilancia del mercado sobre la seguridad de los productos a nivel regional.
- Creación de un espacio de amplia difusión de la temática y de capacitación de funcionarios de autoridades de protección del consumidor y de salud, así como de otros profesionales e individuos interesados

#### Funcionamiento de la RCCS.

La OEA recolecta permanentemente, en coordinación con la OPS y los usuarios de la RCSS, la información y experiencias acerca de normativas, mejores prácticas, materiales educativos, directamente de los países, así como de los seminarios especializados que se convocan a nivel continental.

Para la consolidación de las alertas, la Secretaría General de la OEA adquiere, procesa y clasifica la información de los sistemas de alertas más desarrollados sobre seguridad de los productos y los unifica en una fuente accesible a los consumidores y autoridades de la región.

El portal cuenta además con un espacio de formación y capacitación continua sobre seguridad de productos para autoridades, consumidores, empresarios y otros interesados. Los usuarios de la RCSS han sido quienes delinearon los contenidos de los programas de capacitación, y los especialistas a cargo del diseño de estas actividades trabajan de cerca con los usuarios y coordinadores de la Red para abarcar eficazmente las necesidades de los países de la región.

La RCSS tiene como ámbito de focalización, en virtud de las recomendaciones realizadas por los futuros usuarios, todos los productos de consumo, con excepción de los alimentarios, químicos, y aquellos comúnmente excluidos de los sistemas de alerta temprana más importantes.

Sin embargo, y aprovechando la amplia experiencia de la OPS en ese aspecto, se está diseñando un proyecto tendiente a incorporar al trabajo de la RCSS las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud relativas al mercadeo de alimentos para niños, y la búsqueda de su aplicación práctica de forma factible por parte de los países de las Américas, particularmente Latinoamérica y el Caribe, a partir de cada situación nacional particular.

A los efectos de la preparación, diseño e implementación de la RCSS se han realizado las siguientes actividades:

- Relevamiento de la normativa vigente en los países de la región para contar con un panorama claro del grado de avance legislativo en materia de derechos del consumidor en el Hemisferio.
- Contactos con diversas autoridades de instituciones nacionales y de organismos internacionales para identificar posibles alianzas y fuentes

- de financiamiento para el diseño y desarrollo de proyectos tendientes a implementar el mandato.
- Organización, en septiembre de 2009 en Washington D.C., de un taller de especialistas de agencias gubernamentales de protección al consumidor y agencias sanitarias, organizaciones civiles y organismos internacionales, para el debate de la temática en la región, y el intercambio de ideas para el dimensionamiento de las actividades a desarrollar.
- Creación de una alianza con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el diseño y futura implementación de un Sistema Interamericano de Alerta Temprana (SIAT) tendiente a detectar rápidamente y coordinar la acción para evitar el ingreso de productos de consumo no alimentarios inseguros a los mercados americanos.
- Presentación, en febrero de 2010, a la Comisión General del Consejo Permanente de la OEA de un informe en conjunto con la OPS referente a los pasos dados en la temática de la seguridad de los productos de consumo y su impacto en la salud.
- Coordinación de esfuerzos con el Gobierno de Brasil, para el plan de trabajo tendiente a la construcción de un SIAT, con una primera etapa denominada "Red Consumo Seguro y Salud", como mecanismo para el intercambio de información y experiencias que contribuirá a la conformación y consolidación de los sistemas nacionales y regionales para fortalecer la seguridad de los productos.
- Contactos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para estrechar vínculos y buscar vías de cooperación en la realización de proyectos con finalidades coincidentes, y articular los esfuerzos regionales con las actividades globales.
- Organización del evento "Hacia la construcción de un Sistema Interamericano de Alerta Temprana", en abril de 2010, que reunió por primera vez el grupo de trabajo constituido a estos efectos, y se discutieron los lineamientos para la implementación de la primera fase del proyecto de creación de la RCSS. Celebración de un encuentro, en junio de 2010 en la ciudad de Washington D.C., entre el Secretario General de la OEA, autoridades de la OPS y del Gobierno de Brasil, en el cual se coordinó el inicio de los trabajos hacia el diseño e implementación de la RCSS y se oficializó el apoyo económico del Gobierno de Brasil a la iniciativa, tras la aprobación por parte de la Asamblea General de la OEA de la Resolución AG/RES. 2549 (XL-O/10).
- Diseño, por parte del Departamento de Información y Tecnologías de la Secretaría para la Administración y Finanzas (DOITS) de la OEA de un prototipo del Portal Web de la RCSS, a efectos de ser estudiado y validado por las autoridades de diversos organismos de protección de derechos de consumidores y agencias de salud de la región,

- ofreciendo instancias de diálogo para la realización de sugerencias que contribuyan a mejorar el portal.
- Organización, junto con el gobierno del Perú, a través del Instituto Nacional de defensa de la Competencia y la Propiedad Industrial (INDECOPI) y la OPS de un seminario internacional sobre "Normas y Prácticas de Vigilancia de Mercado y Consumo Seguro" que se llevó a cabo en Lima, Perú en agosto de 2010; que tuvo como finalidad compartir las experiencias de vigilancia de mercado para la seguridad de productos, así como discutir los aspectos sustantivos que debería contemplar la RCSS y los pasos a seguir para su implementación. En oportunidad de este Seminario se presentó formalmente el prototipo de la RCSS, que fue validado por representantes de los países que conforman el grupo técnico asesor (GTA), OPS, Consumers International y las autoridades nacionales presentes en el Seminario. Además de las sugerencias recibidas de manera presencial, el Portal prototipo fue puesto a disposición del público durante algunas semanas, de forma de que lo pudieran estudiar detalladamente, y a los efectos de que aquellos países que no pudieron hacerse presente en Perú manifestaran sus opiniones y sugerencias.

Tanto en el diseño de la RCSS como en todas las actividades de planificación e intercambio de experiencias se ha contado con el apoyo y participación activa de la sociedad civil, representada a través de su más grande organización global, Consumers International.

# IX. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

En marzo de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría Federal de Consumidor suscribieron un Convenio para promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y proporcionar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

El Convenio tiene por objeto establecer bases de colaboración y apoyo entre ambas partes, con el fin de desarrollar acciones para la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y del consumidor. Este Convenio establece compromisos en materia de educación y divulgación a través de las siguientes acciones:

- 1. Publicar en la Revista del Consumidor, o bien, en la Gaceta de la CNDH, los artículos que referentes al tema;
- Distribuir material impreso relacionado con temas de protección a los derechos humanos y del consumidor entre los organismos de protección de derechos humanos del país, así como entre las representaciones de la Procuraduría;
- 3. Desarrollar material informativo para la ciudadanía sobre problemáticas específicas respecto de las expectativas de los consumidores en cuanto a los alcances y competencias de cada una de las instituciones;
- 4. Implementar campañas de promoción institucional conjunta respecto del papel de cada institución en la protección de los derechos de los ciudadanos:
- Diseñar programas didácticos para los derechos del pequeño consumidor, en el marco del Programa Especial de Atención "Asuntos de la Niñez y la Familia" de la CNDH.
- 6. Interrelacionar los contenidos de información de sus respectivos sitios de Internet, estableciendo un enlace de ligas electrónicas entre dichos sitios.
- 7. Desarrollar y promover estudios e investigaciones que permitan identificar temas de atención conjunta y en los cuales puedan desarrollarse acciones por cada una de "las partes".

Igualmente, señala que para el cumplimiento del convenio, ambas instituciones se comprometen a capacitar a su personal, en materia de derechos humanos, su evolución y sobre los procedimientos que se llevarán a cabo para promover y proteger los derechos de las personas en materia de derechos humanos y de protección al consumidor, a través de las siguientes acciones:

1. Difundir entre el personal la información y contenidos textuales de los servicios que éstas proporcionan a la sociedad, así como los objetivos y alcances de sus diversos programas institucionales.

- 2. A través del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH, se capacitará a los servidores públicos de ambas instituciones en temas relacionados con la promoción, observancia y respeto de los derechos humanos.
- 3. Promover las mejores prácticas administrativas para una mayor protección y respecto de los derechos humanos.

Tanto la CNDH como la Procuraduría se comprometen a canalizar y atender, integral y adecuadamente, los problemas de los consumidores que no puedan ser atendidos por una u otra institución, a través de las siguientes acciones:

- La CNDH canalizará los asuntos que por razón de competencia le correspondan a la Porcuraduría, estableciéndose un mecanismo que facilite el seguimiento de los mismos y permita informar oportunamente a la CNDH el trámite efectuado.
- 2. Utilizar el servicio de la Procuraduría, denominado "Procitel", mediante la instalación de líneas telefónicas en las representaciones de la CNDH que ambas instituciones determinen, a fin de facilitar la concertación de citas para la presentación de quejas por parte de aquellos ciudadanos que acudan a la Comisión.
- 3. Ambas instituciones brindarán asistencia mutua en cualquier caso en el que se requiera de un conocimiento técnico detallado relativo a los ámbitos de su competencia, tales como la emisión de peritajes, dictámenes u opiniones cualquier otro análisis o documento que en el ámbito de sus atribuciones cada una emita para facilitar el desarrollo de !os procedimientos descritos en el Convenio.

Además, ambas partes acuerdan impulsar coordinadamente la suscripción de convenios de colaboración entre la Procuraduría y las comisiones y procuradurías estatales de Derechos Humanos en las entidades federativas, según corresponda. La CNDH apoyará activamente a la Procuraduría ante las comisiones y procuradurías estatales con el propósito de que dichos instrumentos se formalicen.

Para una efectiva protección de los derechos humanos, ambas instituciones acuerdan formular de manera conjunta planes de trabajo derivados del convenio, los cuales se traducirán en Anexos de Ejecución. En los mismos, se describirán los lineamientos, condiciones, especificaciones y responsables de las actividades a realizarse, así como los esquemas de evaluación de avances y resultados.



# CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx



Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030 México, D.F. +52 (55) 5130-1503